BOLETIN



OFICIAL

MADRID LA PROVINCIA DE

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de inser-arse en los Boletines Oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFIGINAS: Calle de Alcalá, número 126 TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

gold: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semes-

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín Oficial, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con in-clusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS Anuncios procedentes de la Excelentisima Diputación Provincial: línea o fracción... Idem judiciales: línea o fracción.......... 0,50 Idem oficiales: línea o fracción,..... 1,00

2,50

Número suelto: 50 céntimos A particulares: 60 céntimos ****************

Idem particulares: línea o fracción......

CONSEJOS MUNICIPALES

CERCEDILLA

El padrón de la Riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1938-39, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Cercedilla, 29 de septiembre de 1937.-El Alcalde, Protasio Mon-

(Núm. 1.480)

(X.-169)

SAN FERNANDO DE HENARES

El padrón de la Riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1938-39, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por tiempo de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que sólo versen sobre errores aritméticos o de copia.

San Fernando de Henares, 30 de septiembre de 1937.—El Alcalde, Cándido Rodríguez.

(Núm. 1.485)

(X.-163)

EL VELLON

Se encuentra terminada y expuesta al público la Matrícula Industrial de esta villa, con sus copias y listas cobratorias, formada para el año de 1938-39, con el fin de que, durante el plazo de quince días, puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones oportunas; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Vellón, 1.º de octubre de 1937. El Alcalde, Nicolás Arias.

(Núm. 1.484)

(X.-165)

EL VELLON

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Consejo Municipal los padrones de Edificios y Solares, formados en el Instituto Municipal para el año 1938-39, con el fin de que, durante el plazo de ocho días, puedan producirse las reclamaciones oportunas; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Vellón, 1.º de octubre de 1937. El Alcalde, Nicolás Arias.

(Núm. 1.484)

(X.-164)

AJALVIR

Hallándose terminado el padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el año de 1938-39, queda expuesto al público en la Secretaría de este Consejo Municipal, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Ajalvir, a 2 de octubre de 1937.-El Alcalde, Estanislao Malo.

(X.-170)

EL PARDO

Don Francisco Maeso Córdova, Alcalde Presidente de este Ayunta-

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1938, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en El Pardo, a 30 de septiembre de 1937.-P. S. M., El Secretario, Angel Simón. - El Alcalde, F. Maeso.

(Núm. 1.483)

(X.-166)

EL PARDO

Habiéndose formado la matrícula Industrial y de Comercio por este Consejo Municipal para el año 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

El Pardo, a 30 de septiembre de 1937.—El Alcalde, F. Maeso.

(X.—168)

EL PARDO

El padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, el cual ha sido formado por este Consejo Municipal a los efectos tributarios del año 1938.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

El Pardo, a 30 de septiembre de 1937.—El Alcalde, F. Maeso.

(Núm. 1.483) (X.—167)

CAMPO LEAL

Recibido de la Sección Agronómica Catastral el padrón y adición de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1938 a 39, se expone al público durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia; pasado dicho plazo no será admitida ninguna de aquéllas.

Campo Leal, 29 de septiembre de 1937.—El Alcalde, León Acebrón.

(Núm. 1.486)

(X.-162)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Ana Ortega Ortega, contra don Juan Manuel Mata Domínguez, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al expresado demandado para que, el día 15 de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le

represente, se continuará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don Juan Manuel Mata Domínguez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de septiembre de 1937.-El Secretario, Nicolás Cortés.

(I.-382)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de José Domínguez Suárez, y en autos seguidos por don León Díaz de Rivera y Luna, con doña Josefa Archillas Torres y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 190

Sala de lo Civil.-Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Augusto del Cacho.-En la villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1937. Vistos los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, don León Díaz de Rivera y Luna, mayor de edad, casado, empleado municipal de esta capital, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo y dirigido por el Letrado don Alfonso Cabello, y como demandada, doña Josefa Archillas Torres, representada por los estrados del Tribunal, por su rebeldía; en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que por estimar la demanda de divorcio interpuesta por don León Díaz de Rivera y Luna, contra su esposa, doña Josefa Archillas Torres, declarada en rebeldía, debemos decretar y decretamos la disolución del vínculo que les ligaba desde su matrimonio; se declara a la esposa cónyuge culpable, y, por resultar vencida en este jurcio, se le imponen las costas por precepto de la Ley. Comuníquese esta sentencia al correspondiente Registro Civil, y por estar la demandada en rebeldía, publíquense su encabezamiento y fallo en los periódicos oficiales.

Así por esta nuestra sentencia, que, a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a la demandada no comparecida, doña Josefa Archillas Torres, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Augusto del Cacho (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Francisco Javier L. Serraller, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José Domínguez (rubricado).

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 4 de octubre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(C.-863)

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia Territoriai, Secretaría de Fernando Sanz, antes Espinosa, y en autos seguidos por don Rafael Fuentes del Solar con doña Amelia Esteve y Núñez de Castro y el Ministerio Fiscal, y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 179

Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Augusto del Cacho.-En la villa de Madrid, a 8 de septiembre de 1937.-Vistos los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia número 13, de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Rafael Fuentes del Solar, mayor de edad, divorciado, ingeniero y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Tomás Acevedo y defen-dido por el Letrado don Pascual Candela, y de otra, como demandados apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Amelia Esteve y Núñez de Castro; en cuyos autos son también parte el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado, éste en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, por la que, desestimando la excepción de contrario propuesta se denegó a don Rafael Fuentes del Solar el beneficio de pobreza que pretendía para litigar en recurso de apelación, de que se deja hecho mé-

rito, imponiendo al apelante, con las costas de primera instancia, las causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Amelia Esteve y Núñez de Castro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Augusto del Cacho (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido ¹a anterior sentencia por el señor don Manuel de la Plaza, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, la Sección tercera de este Superior Tribunal, de que certifico.—Ante mí, Fernando Sanz (rubricado).

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 25 de septiembre de 1937.—El Oficial de

Sala, Mariano Guzmán.

(Núm. 1.425)

(C.-841)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos promovidos por Gregorio Ayllón Cardeña, sobre declaración de herederos abintestato de su esposa, Luisa Irisarri Menéndez, se anuncia la muerte sin testar de dicha Luisa Irisarri Menéndez, natural de Zaragoza, de cincuenta y un años, hija de Cecilio y Luisa, y domiciliada en la calle de Fortuny, 11, portería, donde falleció el 28 de mayo del año actual, y se hace saber que quien reclama la herencia es su viudo, Gregorio Ayllón Cardeña; y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

P. S., Gregorio Ortego

V.° B.° El Juez (Firmado.)

(A.—225)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en providencia dictada en el día 18 del actual, ha admitido la demanda incidental promovida por Amaca Rita Mesonero González, contra los herederos o causahabientes de Eugenio Muñoz Díaz Noel, conocido por Eugenio Noel, sobre declaración de pobreza, de la que se ha conferido a los demandados, y, en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente a dichos ignorados herederos o causahabientes de Eugenio Muñoz

Díaz Noel, conocido por Eugenio Noel, para que, en el improrrogable plazo de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría.

Madrid, 21 de septiembre de 1937. El Secretario, Vicente Romero.

(Núm. 1.430)

(C.-843)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en providencia dictada en el día de ayer, ha admitido la demanda incidental promovida por María Fernández y Fernández, contra Facundo Malta Villalba, sobre declaración de pobreza, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en su consecuencia, se emplaza a Facundo Malta Villalba, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que, en el improrrogable plazo de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Facundo Malta Villalba, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de septiembre de 1937.—El Secretario, Vigente Portes de 1937.—El Secretario, Vigente Portes de 1937.—El Secretario de 1937.—El Secretar

cente Romero.

(Núm. 1.429)

(C.-842)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado en resolución de este día, por el Juzgado de instrucción número 8, de los Jurados de Urgencia, en el expediente que se sigue ante el mismo con el número 437 del año actual, por desafección al Régimen, contra Teresa Linares Olozábal, Germán Neira del Pino y Concepción Santamaría Rodríguez, se cita a esta última, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este dicho Juzgado, sito en el piso tercero del Palacio de Justicia, de esta capital, dentro del improrrogable término de diez días, con el fin de recibirle declaración.

(B.—1.462)

JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado en resolución de este día, por el Juzgado de instrucción número 8, de los Jurados de Urgencia, en el expediente que se sigue ante el mismo con el número 441 del año actual, por desafección al Régimen, contra la denunciada Elisa Jiménez Martín, se cita a la misma, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este dicho Juzgado, sito en el piso tercero del Palacio de Justicia, de esta capital, dentro del término de diez días improrrogables, con el fin de recibirle declaración.

(B.-1.463)

JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado en resolución de este día, por el Juzgado de instrucción número 8, de los Jurados de Urgencia, en el expediente que se sigue ante el mismo con el número 420 del año actual, por desafección al Régimen, contra Matilde Pearson, viuda de Orgaz, se cita a ésta, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este dicho Juzgado, sito en el piso tercero del Palacio de Justicia, de esta capital, dentro del improrrogable término de diez días, con el fin de recibirle declaración

(B.-1.464)

JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de instrucción del Jurado de Urgencia número 7, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que con el número 555 del corriente año se tramita por desafección al Régimen, contra Felipa García Monteiro, que tuvo su último domicilio en la calle de Eguilaz, número 3, ha acordado citar a referida inculpada para que, en el plazo de quince días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, al objeto de prestar declaración.

(B.—1.460)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y, Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

EL PARDO

Don Juan Sanz Pascual, Teniente de la 1.ª compañía del 145 batallón de la 37 Brigada Mixta, natural de Madrid, de estado soltèro, profesión mecánico, de veinte años de edad, cuyo último domicílio era en Fortuny, 27, Madrid, hijo de Lucio y Pascuala, comparecerá en término de quince días, como procesado por abandono de destino, ante mí, Manuel Balades Espina, Juez instructor y Capitán Jefe de la Compañía de Depósito de la 37 Brigada Mixta, en el cuartel de esta unidad, en El Pardo.

(B.-1.451)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 62